



## SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

## EXPTE. N° 529-X-2024 c/Agdo. N° 3477/2024.-



## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 8052/2024.-

ARTICULO 1º.-En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc.3), 41°,42°, 43°, concordantes y subsiguientes de la Ordenanza N° 3898/2003 del Código Tributario Municipal y Artículos 43º inc.28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, brindado por la empresa LIMSA S.A., por el año 2024 (Total), a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE NIEVA, por los inmuebles propiedad de la Diócesis de Jujuy, individualizados como Padrones A-002995/000, A-002996/000 y A-003000/000, situados en calle Doctor Iriarte Nº 550 del Barrio Ciudad de Nieva, en razón de tratarse de una entidad religiosa.-

ARTÍCULO 2°.-La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

**ARTICULO 3.-**Comuniquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido. Archívese.

SALA DE SESIONES, jueves 11 de julio de 2024.-

Transcribió

1er. Control

2do. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER Secretario Parlamentario Concejo Deliberante de la

Ciudad de S. S. de Jujuy

Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR Presidente Concejo Deliberante de la Cludad de S. S. de Jujuy